



Colegio de Notarios Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Xalapa de Enríquez, Ver., 26 de Abril de 2019
BOLETIN No. 52 /19

CONSEJO DIRECTIVO Bienio 2019-2020

Yohan Hillman Chapoy
PRESIDENTE

Joaquín Tiburcio Galicia
VICEPRESIDENTE

Jaime Cerdán Hierro
SECRETARIO

Mauricio Fernando Quiroz Lozano
PROSECRETARIO

Ruth Denisse Archer Álvarez
TESORERA

Erik Madrazo Lara
PROTESORERO

Daniel Cordero Gálvez
VOCAL DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

Cecilia Guadalupe López Mayo
VOCAL DE MUTUALIDAD

Israel Ramos Mange
VOCAL ACADÉMICO

EFICACIA DE LOS PODERES OTORGADOS POR UNA SOCIEDAD MERCANTIL.- La Ley General de Sociedades Mercantiles dispone en la fracción tercera del artículo 10, y como complemento de lo señalado en la fracción segunda, la necesidad de que el notario inserte, agregue o relacione al instrumento respectivo, ciertos datos relacionados con la sociedad que otorga el poder para que éste sea eficaz:

- a).- La denominación o razón social de la sociedad.
- b).- El domicilio de la sociedad.
- c).- La duración de la sociedad.
- d).- El importe del capital social.
- e).- El objeto social.
- f).- Las facultades que conforme a sus estatutos le correspondan al órgano que acordó el otorgamiento del poder y, en su caso, la designación de los miembros del órgano de administración.